

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 15 de enero de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO PARCIAL DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES PARA EL “FESTIVAL FLAMENCO DE LOS HORNO” 2023, Y ABONO DEL RESTO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.

Mediante decreto de la presidencia núm. 1871, de fecha 19 de julio de 2023, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres para el proyecto epigrafiado y, en consecuencia, se compromete un gasto de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos”.

El citado decreto establece que:

- El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos, el 10 de noviembre de 2023, el importe mínimo a justificar dieciocho mil (18.000) euros.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad, y en la que se incluirá documentación gráfica sobre la difusión realizada en cualquier medio (audiovisual, redes sociales, prensa, web ...), en los que quede acreditado la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Los conceptos financiables por esta Diputación:
 - Contratación de artistas
 - Alquiler de: escenario y sillas, equipos de sonido e iluminación, camerino portátil y generador eléctrico
 - Diseño gráfico de la imagen del festival.

Código Seguro De Verificación	NVYEVVsnRCAjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	01/02/2024 10:46:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NVYEVVsnRCAjUYq0GtRgMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Ayuntamiento, dentro del plazo establecido, con fecha de registro 9 de noviembre de 2023, presenta en la plataforma ORVE la documentación justificativa del gasto realizado (registro de entrada en esta Diputación con núm. 82.275, de fecha 14 de noviembre). La documentación contiene: memoria de actuación; memoria económica por importe de 17.968,50 euros, cantidad inferior al mínimo a justificar; y documentación gráfica de la difusión realizada.

Mediante decreto de la presidencia núm. 3.351, de fecha 13 de diciembre de 2023, se procede al inicio de procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres por importe de 8,75 euros, por justificación de un importe inferior al mínimo establecido en el acto de concesión; otorgando un trámite de audiencia de quince (15) días hábiles al interesado para alegar o pre-sentar los documentos que estime oportunos al procedimiento iniciado.

Notificado el citado decreto y vencido el plazo establecido el día 9 de enero de 2024, obra en el expediente informe del Negociado de Asistencia en Materia de Registro, Sección de Atención a la ciudadanía, de fecha 11 de enero de 2024, en el que comunican que: consultados los asientos de entrada en el Registro General, no consta que se hayan presentado alegaciones, requerimientos, documentación, escritos, sugerencias u opiniones al respecto por el citado Ayuntamiento.

Al amparo del artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, procede declarar la finalización del procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Declarar la finalización del procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica directa concedida al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, por importe de ocho euros con setenta y cinco céntimos (8,75), por presentación de la cuenta justificativa por un importe inferior al establecido en el decreto de concesión 1.871/2023. Procedimiento incoado mediante decreto 3.351/2023.

2º) Reconocer la obligación por el resto de la asistencia económica concedida y abonar al citado Ayuntamiento cuatro mil novecientos noventa y un euros con veinticinco céntimos (4.991,25), por la celebración del “Festival Flamenco de los Hornos 2023”, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

- Asistencia económica concedida: 5.000 euros.
- Importe mínimo a justificar: 18.000 euros.
- Cantidad justificada: 17.968,50 euros.
- Pérdida de derecho al cobro parcial: 8,75 euros.

Código Seguro De Verificación	NVYEVVsnRCAjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	01/02/2024 10:46:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NVYEVVsnRCAjUYq0GtRgMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Total abono Ayuntamiento: 4.991,25 euros.
- 3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=ZH0eTsDaZZPEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 01/02/2024 - 11:08:13. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	NVyEVVsnRCAjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	01/02/2024 10:46:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NVyEVVsnRCAjUYq0GtRgMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

